



# PASTELEROS

SERVICIOS RAPIDOS, CONFITEROS. PIZZEROS  
HELADEROS. ALFAJOREROS

PERSONERIA GREMIAL N° 114  
ADHERIDO A C.G.T. y F.T.P.S.R.C.H.P.y A.



SARMIENTO 4446 (C.A.Bs.As.)

Código Obra Social 11430-7

PAG.WEB. www.federacion.pasteleros.org.ar

## RAMA PIZZERIA C.C.T. N° 24/88

### ESCALA DE SALARIOS BASICOS AGOSTO 2020

### GRATIFICACION EXTRAORDINARIA NO REMUNERATIVA: DE UN 10% PARA LOS MESES DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE 2020

CATEGORIAS	BASICOS
------------	---------

#### FABRICA DE TAPAS DE EMPANADAS Y/O DISCOS

MAESTRO	\$ 59.389
EMPLEADO/A-EMPLEADO MANTENIMIENTO	\$ 56.564
CHOFER REPARTIDOR	\$ 55.982
EMPASTADOR-LIGADOR-SOBADOR-LAMINADOR	\$ 55.668
MAQUINISTA EMPAQUETADOR	\$ 51.507
EMPAQUETADOR	\$ 48.596
CAMARISTA	\$ 48.596
CORTADOR DE DISCOS-SERENO	\$ 49.716
AYUDANTE-AYUDANTE DE CHOFER- PERSONAL DE PROMOCION-REPOSITOR-TELEMARKETER	\$ 47.524
PEON	\$ 47.141

#### FABRICA DE PIZZA Y/O PRE-PIZZA

MAESTRO	\$ 50.030
EMPLEADO/A	\$ 49.967
EMPASTADOR	\$ 49.135
CHOFER REPARTIDOR	\$ 48.877
MOLDEADOR-HORNERO	\$ 48.638
PERSONAL DE PROMOCION-REPOSITORES	\$ 47.324
EMPAQUETADOR-SERENO	\$ 46.377
AYUDANTE-AYUDANTE CHOFER	\$ 46.223
PEON	\$ 43.531

#### FABRICA DE CHURROS

MAESTRO	\$ 51.507
CAJERO	\$ 51.108
OFICIAL-VENDEDOR-CHOFER REPARTIDOR	\$ 50.256
PEON AYUDANTE	\$ 48.487
PEON	\$ 44.657

#### ARTICULOS DESTACADOS:

**ARTICULO Nro. 40: AUMENTO POR ANTIGÜEDAD:** Todo el personal involucrado en la presente Convención Colectiva de Trabajo, que cuente con una antigüedad de dos (2) años como mínimo, gozará de la siguiente escala de aumento por antigüedad sobre los básicos de convenio. Dichos aumentos regirán conjuntamente al aplicarse la escala de sueldo por categoría.

2 a 5 años-----	3 %	10 a 15 años-----	13 %	20 a 25 años-----	18 %
5 a 10 años-----	8 %	15 a 20 años-----	15 %	25 en adelante-----	24 %

**ARTICULO Nro. 77: PRIMA VACACIONAL ANUAL:** Se conviene fijar una prima vacacional del diez por ciento (10%) del básico mensual de convenio, a abonar a cada trabajador al momento de iniciar su Licencia Anual Ordinaria, que se percibirá a partir del año de antigüedad, y solamente en el caso que las vacaciones sean efectivamente gozadas. Este beneficio es aparte de lo que fija la Ley.-

**ARTICULO Nro. 93: CHOFER REPARTIDOR:** Si el trabajador tuviera a su cargo la toma de pedidos de mercaderías y/o efectuar cobranzas, recibirá un **adicional de 15%** de su salario básico mensual, a partir del mes de Enero 2010, siempre que se encuentre legalmente habilitado para desempeñar la tarea.

LAS ESCALAS SALARIALES VIGENTES ESTAN DISPONIBLES EN CUALQUIERA DE NUESTRAS SEDES O BIEN, LAS PODES VER Y/O BAJAR DE NUESTRA PAGINA WEB <http://pasteleros.org/caba>

NUMERO DE CÓDIGO DE OBRA SOCIAL OBRA SOCIAL TRABAJADORES PASTELEROS, SERVICIOS RAPIDOS, CONFITEROS, PIZZEROS, HELADEROS Y ALFAJOREROS DE LA REPUBLICA ARGENTINA O .S.T.P.S.R.C.P.H. y A.R.A. ....11430-7